



ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2019-MDL

Lince, 27 de Mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Externa N° 3964-2019, de fecha 30 de Abril del 2019, procedente del Banco Internacional del Perú - INTERBANK, el Informe N° 72-2019-MDL-GAF/ST, de fecha 07 de Mayo del 2019, proveniente de la Sub Gerencia de Tesorería, el Memorando N° 053-2019-MDL-GAF, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 276-2019-MDL-GAJ, de fecha 16 de Mayo del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 903-2019-MDL-GM, de fecha 16 de Mayo del 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, suscrita por el Ejecutivo Comercial de Negocios y Productos Globales del Banco Internacional del Perú - INTERBANK, presenta su propuesta integral para acceder a su servicio de Recaudación para esta Corporación Edilicia;

Que, la Sub Gerencia de Tesorería ha concluido en su INFORME TÉCNICO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE Y EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ - INTERBANK PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN, que el Convenio es de mucha importancia para la recaudación de la Municipalidad de Lince, en la medida que ayudará a conseguir los Objetivos Institucionales y Metas trazadas en cuanto a los Ingresos Tributarios y no Tributarios, reducir las comisiones bancarias, ya que al pagar mediante la plataforma de los bancos reduciría el pago que realizan los contribuyentes mediante POS de Visanet; además, los contribuyentes tendrán mayores opciones para realizar los diferentes pagos a través de los diferentes canales de atención del Banco Internacional del Perú – INTERBANK;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que el citado CONVENIO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN se encuentra acorde con la normativa de la materia, y está respaldado por el Informe Técnico realizado por la Sub Gerencia de Tesorería, y permitirá que la Municipalidad Distrital de Lince, tenga un aliado más a fin de facilitarle al vecino mayores opciones para que realicen sus pagos;

Que, en tal sentido, en su Conclusión 3.1 del Informe del Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la suscripción del CONVENIO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN; presentado por el Banco Internacional del Perú – INTERBANK, debiéndose elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, de ser el caso;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,





Municipalidad de Lince

ACUERDA:

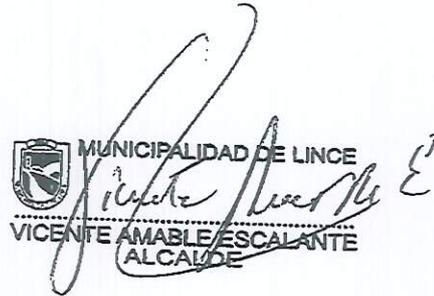
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN**, presentado por el Banco Internacional del Perú – INTERBANK, el mismo que tendrá como plazo de duración máximo hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de este Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

JAVIER ALFONSO ALFARO LIMAYA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LINCE

VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCALDE



Conste por el presente documento, el CONVENIO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN que celebran, de una parte **EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU** con RUC N° 20100053455 con domicilio en Calle Carlos Villarán N° 140 Urbanización Santa Catalina, distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por las personas que firman al final de este documento cuyos poderes se encuentran inscritos en la partida N° 11009129 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (en adelante **INTERBANK**); y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, con RUC No. 20131367857, con domicilio en Av. Juan José Pardo de Zela N°480, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal, José Luis Arévalo Castro, identificado con DNI No. 06156438 autorizado para suscribir contratos y convenios según delegación de facultades previstas en la Resolución de Alcaldía N°008-2016-MDL, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES.-

INTERBANK es una empresa del Sistema Financiero, cuya organización y funcionamiento se encuentran regulados por ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las empresas del Sistema Financiero por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 2° del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDA: DE LOS MECANISMOS Y PUNTOS DE COBRANZA

INTERBANK prestará el Servicio de Recaudación a favor de **LA MUNICIPALIDAD** a través de su red de Tiendas dentro del horario de atención al público establecido para este tipo de servicios, así como mediante su Banca por Internet e Interbank Agente, de acuerdo con los lineamientos y condiciones establecidas en el Anexo referido al "Servicio de Recaudación".

TERCERA: DE SERVICIO

A efectos de la prestación del Servicio de Recaudación a ser brindado por **INTERBANK** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, ésta mediante el presente documento, manifiesta su voluntad y aceptación para afiliarse al Servicio de Recaudación puesto a disposición por **INTERBANK**, cuyas características y funcionalidades se encuentran descritas en el Anexo referido al presente contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** declara conocer y aceptar.

CUARTA: TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

LA MUNICIPALIDAD se compromete a entregar oportunamente a **INTERBANK** la información necesaria para efectuar el Servicio de Recaudación en el horario y bajo las condiciones establecidas en el Anexo del presente contrato.

Para ello, **LA MUNICIPALIDAD** elegirá una de las distintas modalidades de entrega de información que **INTERBANK** ponga a su disposición, tales como, modalidad "Sin Data", "Data Parcial", "Data Completa" e "Interconexión en Línea", así como otras modalidades que **INTERBANK** ponga a disposición de **LA MUNICIPALIDAD**.

En los casos de "Data Parcial" y "Data Completa", **LA MUNICIPALIDAD** enviará un archivo a **INTERBANK**, en el formato previamente establecido por **INTERBANK**. Esta información debe ser enviada por **LA MUNICIPALIDAD** vía SFTP (protocolo de seguridad para transferencia de archivos), mediante acceso proporcionado por **INTERBANK**. Los envíos se podrán realizar de lunes a viernes de 8:00 AM a 7:30 PM o los sábados de 8:00 AM a 12:30 PM. Debido a que **INTERBANK** trabaja la carga de archivos en línea, y para casos que no sean implementaciones nuevas, la información estará disponible en los canales solicitados por **LA MUNICIPALIDAD**, siempre que las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan, en un lapso no mayor de 30 minutos del mismo día.

En el caso de "Sin Data", **LA MUNICIPALIDAD** no enviará información, por lo que **INTERBANK** cobrará según los datos proporcionados por el cliente.

En el caso de "Interconexión en Línea" se implementará la interconexión de los servidores de **INTERBANK** y **LA MUNICIPALIDAD** para el intercambio de tramas con la información de cobranza de los clientes. La plataforma de interconexión desarrollada con **LA MUNICIPALIDAD** será para uso único entre **INTERBANK** y **LA MUNICIPALIDAD**, no pudiendo ofrecerla a terceros.

Se deja expresamente establecido que **LA MUNICIPALIDAD** podrá modificar las modalidades de envío de información o prescindir del uso de la modalidad "Sin Data", manteniendo por lo menos una modalidad de las ofrecidas por **INTERBANK**.

QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

INTERBANK se compromete a prestar el Servicio de Recaudación a **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las siguientes condiciones:

5.1 Entrega de la información necesaria para efectuar el Servicio de Recaudación por **LA MUNICIPALIDAD** a **INTERBANK** a través de ruta SFTP o Interconexión en Línea con la empresa.

Sobre la base de la información proporcionada por **LA MUNICIPALIDAD**, **INTERBANK** cobrará, procesará, registrará e informará de los pagos efectuados por los CLIENTES PAGADORES. Siendo **LA MUNICIPALIDAD** responsable por la exactitud de la información que proporcione a **INTERBANK** para efectos del Servicio de Recaudación, incluida la información contenida en las liquidaciones,



recibos, facturas u otros documentos de crédito, así como por el sustento formal o legal de las sumas consignadas en los mismos, entre otros.

5.2 Otorgar una cobertura a través de su red de tiendas, banca por Internet e Interbank Agente, dentro del horario de atención de cada una de éstas, siempre que las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan. Los canales habilitados se indicarán en el Anexo que forman parte del presente contrato.

5.3 Recibir de los CLIENTES PAGADORES las sumas correspondientes a los pagos a efectuarse a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, salvo que la aceptación de dichos pagos por **INTERBANK** contravenga alguna norma de orden público o norma imperativa. **INTERBANK** entregará a los CLIENTES PAGADORES un comprobante de pago de acuerdo al modelo que se adjunta, como integrante de este Convenio.

5.4 Informar a **LA MUNICIPALIDAD** los pagos efectuados por los CLIENTES PAGADORES a favor de **LA MUNICIPALIDAD** vía electrónica, mediante correo electrónico en un archivo de texto bajo el formato que **INTERBANK** establezca y dentro de los horarios establecidos por **INTERBANK** para tales efectos. Este archivo es mandatorio para la conciliación de **LA MUNICIPALIDAD**.

Dado que el aplicativo de Recaudación de **INTERBANK** procesa pagos las 24 horas por los canales Banca por Internet e Interbank Agente (sujeto al horario de cada establecimiento) la información será enviada por **INTERBANK** de lunes a domingo desde las 2:00 AM del día siguiente al día de la recaudación.

5.5 Efectuar los abonos recibidos en cobranza a favor de **LA MUNICIPALIDAD** en la cuenta bancaria indicada por **LA MUNICIPALIDAD** en el Anexo del presente convenio ("CUENTA DE ABONO").

La CUENTA DE ABONO deberá ser de la misma moneda del abono cobrado a los CLIENTES PAGADORES. En caso, el Servicio de Recaudación pueda ser efectuado en soles y dólares americanos, **LA MUNICIPALIDAD** deberá señalar una cuenta para cada tipo de abono (Soles o Dólares).

Las Notas de Abono por la recaudación, se realizan en forma consolidada por el total de la recaudación o detallado por cada pago, en ambos casos el abono es por cada servicio. Asimismo el abono a la cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** puede ser realizado en tiempo real o al final del día de acuerdo a la solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**. La modalidad de recaudación es elegida a través de una solicitud o a través del Anexo que acompaña al presente convenio.

5.6 Efectuar el cobro de la comisión establecida por la contraprestación del servicio, la cual será debitada en la cuenta indicada en el Anexo del presente contrato:

Las Notas de Débito por la comisión, se realizan en forma consolidada por el total de la recaudación por cada servicio. Estos débitos se realizan de lunes a viernes, la comisión de sábados, domingos y feriados se debitará en forma acumulada con la del siguiente día útil.

SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

El procedimiento de cobro a los CLIENTES PAGADORES será el siguiente:

6.1 Los pagos que se efectúen a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, podrán ser recibidos por **INTERBANK** en efectivo, cargo en cuenta, cheque girado por el propio **INTERBANK** a la orden de **LA MUNICIPALIDAD** y/o cheque de otro Banco, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **LA MUNICIPALIDAD** en el Anexo adjunto al presente documento. Siempre que tales medios de pagos cuenten con las constancias y se encuentren sujetos a los procedimientos estándares que **INTERBANK** tenga establecidos para este tipo de operaciones, los cuales **LA MUNICIPALIDAD** declara conocer y aceptar.

6.2 **INTERBANK** recibirá el pago total o parcial de los montos adeudados por los CLIENTES PAGADORES, de acuerdo con los datos e información proporcionada por **LA MUNICIPALIDAD** a **INTERBANK**. **LA MUNICIPALIDAD** será la única y exclusiva responsable por la oportunidad, errores, fallas en el envío de la información a **INTERBANK**, así como por el contenido de la misma, tales como, datos de los CLIENTES PAGADORES, montos a ser cobrados, entre otros. Además, es responsabilidad del CLIENTE PAGADOR confirmar al final de la transacción, a través del voucher, que se haya abonado el monto indicado y que el pago corresponda a su código deudor.

6.3 El cobro a cargo de **INTERBANK** se efectuará hasta el plazo de vencimiento de los recibos, y demás documentos de cobranza indicados en el Anexo del presente convenio. Vencido dicho plazo, **INTERBANK** actuará de acuerdo con las instrucciones impartidas por **LA MUNICIPALIDAD** para tales efectos en el Anexo del presente convenio.

SÉTIMA: RESPONSABILIDAD

Las obligaciones de **INTERBANK** para efectos del Servicio de Recaudación se limitan al cumplimiento de las instrucciones ordenadas por **LA MUNICIPALIDAD** contenidas en el presente documento y en el Anexo que forma parte de éste, así como a mantener la reserva tributaria y confidencialidad sobre la información recibida. En este sentido, **LA MUNICIPALIDAD** se responsabiliza expresamente por las instrucciones, documentación e información proporcionada a **INTERBANK**, la oportunidad y contenido de éstas, así como por la información contenida en los documentos de crédito materia de cobranza. Los reclamos que pudieran interponer los CLIENTES PAGADORES con relación al contenido de la documentación e información proporcionada por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser atendidos directamente por **LA MUNICIPALIDAD**. **INTERBANK** no atenderá las reclamaciones de quienes efectúen los



pagos en la cuenta de **LA MUNICIPALIDAD** directamente.

Asimismo, las partes acuerdan que **INTERBANK** no será responsable por los daños o perjuicios que pudieran originarse por los pagos que no puedan efectuar los **CLIENTES PAGADORES** por causas no imputables a **INTERBANK**, tales como errores en los sistemas de comunicación, defectos o problemas de la información proporcionada por **LA MUNICIPALIDAD**, errores operativos originados por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros. De presentarse una de estas situaciones **INTERBANK** notificará a **LA MUNICIPALIDAD** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles el inconveniente que se haya presentado.

OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN

LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de los servicios que este convenio regula, se obliga a pagar al **INTERBANK**, la comisión establecida en el Anexo que forma parte integrante del presente convenio. En caso que la recaudación se realice por los canales Interbank Agente, Banca por Internet y aplicación móvil de Interbank, la comisión deberá ser asumida por **LA MUNICIPALIDAD**. Cuando la recaudación se realice por la red de Tiendas de **INTERBANK**, la comisión podrá ser compartida entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CLIENTE PAGADOR**, siempre que **INTERBANK** brinde su conformidad previa. El monto máximo a compartir y/o trasladar al **CLIENTE PAGADOR** es de 60% de la comisión total.

La comisión se debitará de la **CUENTA DE ABONO** indicada por **LA MUNICIPALIDAD**, el mismo día de producida la transacción de pago de acuerdo al procedimiento y condiciones establecidas en las cláusulas Quinta y Sexta del presente Convenio.

INTERBANK se reserva el derecho de modificar la comisión antes señalada, cuando las condiciones de mercado y/o crediticias de **LA MUNICIPALIDAD** así lo ameriten. La modificación de tal comisión entrará en vigencia a los quince (15) días calendarios de comunicadas a **LA MUNICIPALIDAD**. Los **CLIENTES PAGADORES** serán informados por **INTERBANK** a través de los medios de comunicación que **INTERBANK** tenga a su disposición, dándose preferencia a comunicaciones escritas al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, publicaciones vía página Web, avisos en las tiendas de **INTERBANK**, entre otros.

LA MUNICIPALIDAD declara conocer que el Servicio de Recaudación a través de los canales que **INTERBANK** ponga a su disposición está sujeto al pago de comisiones y gastos aplicables a dichos canales de acuerdo con lo establecido en el Tarifario de **INTERBANK** y en las Cartillas de Información de cada uno de tales canales.

NOVENA: DURACION DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo resolverlo cualquiera de las partes sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor a quince(15) días de anticipación a la fecha en la cual deba surtir efectos la resolución.

DECIMA: AUTORIZACION

LA MUNICIPALIDAD faculta expresa e irrevocablemente a **INTERBANK** a debitar de la cuenta aperturada para tal fin, en el propio **INTERBANK**, los importes adeudados a **INTERBANK** por concepto de gastos, impuestos y/o comisiones, etc., sin necesidad de previa comunicación ni autorización por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y JURISDICCION

En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución de los actos referidos en el presente documento, y los que se generen en virtud de él, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de el Cercado de Lima, renunciando al fuero que, por sus domicilios, pudiera corresponderles.

DECIMO SEGUNDA: DE LA LEGISLACION APLICABLE

En todo lo no previsto expresamente en el presente Convenio, es de aplicación supletoria las normas pertinentes del Código Civil, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás normas aplicables.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones contenidas en el presente convenio y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención y voluntad al respecto, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve(2019).

EL CLIENTE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

CPC JOSE LUIS AREVALO CASTRO

Representante legal (firma y sello)

Representante legal (firma y sello)



DENOMINACIÓN SOCIAL		
D.O.I.	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS	
RUC N° _____	Partida electrónica N° _____ del Registro de Personas Jurídicas de _____	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)	CARGO	DOI Y CORREO ELECTRÓNICO

INTERBANK

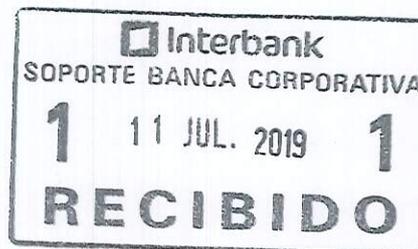


Representante Legal (firma y sello)



CATHERINE CEVALLOS WU
 SUBGERENTE
 ASESORIA COMERCIAL

Representante Legal (firma y sello)



Datos a ser llenados por Interbank

Código único: 0009236774

Punto de servicio: []

Nombre o razón social de la empresa / institución: **MUNICIPALIDAD Distrital De Lince**

Nombre comercial del cliente (nombre que se mostrará en el sistema, máx. 13 caracteres): **MUNIDELINCE**

RUC: **20131367857**

Giro de la empresa: **ESTADO**

Nro. de servicio: **02**

Nombre de servicio (máx. 13 caracteres): **PREDAIAL**

*Tomar en cuenta que el "nombre de servicio" deberá ser el utilizado por el usuario a la hora del pago

Características Generales del Servicio

Modalidad de recaudación: Sin data Data parcial Data completa Interconexión en línea

Medio de envío de información: SFTP Interconexión

Indicador de carga: Genérico (un solo archivo para todos los servicios) Por servicio (un archivo por servicio)

Horario de recaudación: Hasta las 9 p.m. 24 horas

Características Puntuales del Servicio

Moneda de cobranza (se puede cobrar en los dos tipos de moneda): Soles Dólares

Canal de cobro: Ventanilla ATM Banca internet / Al toque Interbank agente

Tiendas: Lima Provincias En supermercados

Medios de pago: Efectivo / Cheque mismo banco Cheques otro banco

ión requerida, sólo en el caso de modalidad sin data

Monto fijo para servicio: [] s/ [] us\$

Información requerida, sólo en el caso de modalidad data completa

Acepta pagos vencidos: Si No

Obliga pagos sucesivos (pago de la cuota más antigua): Si No

Acepta pagos parciales: Si No

Cobro de mora: Si No

Diario	%	Importe
Fijo*		

* Sin importar los días transcurridos

Código identificador del deudor (referencia): **CODIGO DE CONTIDUYENTE**

Nro. caracteres del código del deudor: **20**

* Longitud máxima es 20 caracteres

Estructura de Comisiones

Comisión por cobro realizado	Empresa	Usuario
Tiendas financieras (incluido tiendas en supermercados)	s/ 6.50 us\$	Tiendas financieras (Lima y provincias)
Interbank agente	s/ 2.50 us\$	Tiendas ubicadas en supermercados
Canales electrónicos (banca telefónica, ATM y banca por internet)	s/ 1.50 us\$	Interbank agente (Lima y provincias)

Definición de Cuentas

Número de cuenta para los abonos de las cobranzas (si el servicio es doble moneda, se deberá indicar una cuenta soles y una dólares)

100 % Cta. Cte. Ahorros Soles Dólares

N° 200 - 3001823416

Número de cuenta para los cargos por comisiones (si el servicio es doble moneda, se deberá indicar una cuenta soles y una dólares)

100 % Cta. Cte. Ahorros Soles Dólares

N° 200 - 3001823416

Información del Proceso de Cobranza

Dirección (es) de correo electrónico para la recepción de los archivos de respuesta: **JBENAVIDES@MUNILINCE.GOB.PE**
RZEBALLOS@MUNILINCE.GOB.PE

Dirección (es) de correo electrónico para la recepción de confirmación de carga: **JBENAVIDES@MUNILINCE.GOB.PE**
RZEBALLOS@MUNILINCE.GOB.PE

Información de la Empresa

Nombre contacto servicio de recaudación: **Julio Antonio Caycho Lavado**

Correo electrónico: **Jcaycho@munilince.gob.pe**

Teléfono de contacto: **619-1815**

Recaudación de la empresa: Exclusiva Compartida

N° de clientes / socios / alumnos: [] s/ [] us\$

MUNICIPALIDAD DE LINCE

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Sub Gerente de Tesorería

Interbank

SOORTE BANCA CORPORATIVA

Fecha: **1 11 JUL. 2019 1**

RECIBIDO

Fecha de vigencia: Diciembre/2016

Datos a ser llenados por Interbank

Código único: 0009276774

Punto de servicio: []

Nombre o razón social de la empresa / institución: MUNICIPALIDAD Distrital De LINCE

Nombre comercial del cliente (nombre que se mostrará en el sistema, máx. 13 caracteres): MUNI DE LINCE

RUC: 20131367857

Giro de la empresa: ESTADO

Nro. de servicio: 01

Nombre de servicio (máx. 13 caracteres): ARBITRIOS

*Tomar en cuenta que el "nombre de servicio" deberá ser el utilizado por el usuario a la hora del pago

Características Generales del Servicio

Modalidad de recaudación: Sin data Data parcial Data completa Interconexión en línea

Medio de envío de información: SFTP Interconexión

Indicador de carga: Genérico (un solo archivo para todos los servicios) Por servicio (un archivo por servicio)

Horario de recaudación: Hasta las 9 p.m. 24 horas

Características Puntuales del Servicio

Moneda de cobranza (se puede cobrar en los dos tipos de moneda): Soles Dólares

Canal de cobro: Ventanilla ATM Banca internet / Al toque Interbank agente

Tiendas: Lima Provincias En supermercados

Medios de pago: Efectivo / Cheque mismo banco Cheques otro banco

Información requerida, sólo en el caso de modalidad **sin data**: Monto fijo para servicio: s/ [] us\$ []

Información requerida, sólo en el caso de modalidad **data completa**

Acepta pagos vencidos: Si No

Obliga pagos sucesivos (pago de la cuota más antigua): Si No

Acepta pagos parciales: Si No

Cobro de mora: Si No

Diario	%	Importe
Fijo*		

* Sin importar los días transcurridos

Código identificador del deudor (referencia): CODIGO DE CONTRIBUYENTE

Nro. caracteres del código del deudor: 20

* Longitud máxima es 20 caracteres

Estructura de Comisiones

Comisión por cobro realizado	Empresa	Usuario
Tiendas financieras (incluido tiendas en supermercados)	s/ 6.50 us\$ []	Tiendas financieras (Lima y provincias)
Interbank agente	s/ 2.50 us\$ []	Tiendas ubicadas en supermercados
Canales electrónicos (banca telefónica, ATM y banca por internet)	s/ 1.50 us\$ []	Interbank agente (Lima y provincias)

Definición de Cuentas

Número de cuenta para los abonos de las cobranzas (si el servicio es doble moneda, se deberá indicar una cuenta soles y una dólares):

100 % Cta. Cte. Ahorros Soles Dólares N° 200 - 3001823416

Número de cuenta para los cargos por comisiones (si el servicio es doble moneda, se deberá indicar una cuenta soles y una dólares):

100 % Cta. Cte. Ahorros Soles Dólares N° 200 - 3001823416

Información del Proceso de Cobranza

Dirección (es) de correo electrónico para la recepción de los archivos de respuesta: JBENAVIDES@MUNILINCE.GOB.PE

Dirección (es) de correo electrónico para la recepción de confirmación de carga: JBENAVIDES@MUNILINCE.GOB.PE

Información de la Empresa

Nombre contacto servicio de recaudación: Julio Antonio Caycho Lavado

Correo electrónico: jcaycho@municipalidaddelince.gob.pe

Teléfono de contacto: 619-1815

Recaudación de la empresa: Exclusiva Compartida

N° de clientes / socios / alumnos: [] s/ [] us\$ []

MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO

Sub Gerente de Tesorería

Interbank

Recaudación anual promedio

Fecha: 11 JUL. 2019

RECIBIDO

1 11 JUL. 2019 1

INTERBANK

Fecha de vigencia: Diciembre 2016